



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las trece horas con treinta minutos del nueve de septiembre de dos mil quince, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Magistrados que la integran, Constancio Carrasco Daza, en su carácter de Presidente, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, en ausencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa, asistidos por la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilaoscho, quien autoriza y da fe.

Existiendo cuórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración la resolución correspondiente a las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción de la Sala Superior **SUP-SFA-52/2015** y **SUP-SFA-53/2015**, propuesta por la Ponencia a su cargo, en la que se determinó la acumulación de las referidas solicitudes y la improcedencia de su ejercicio.

Enseguida, de la Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera se analizaron:

El incidente oficioso de inejecución de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-2665/2014**, en el que se propuso declarar cumplida la sentencia de mérito.

El acuerdo de competencia correspondiente al recurso de apelación **SUP-RAP-565/2015**, en el cual se propuso, entre otros aspectos, reencauzar el citado medio de impugnación a recurso de apelación local, previsto en la normativa electoral del Estado de Querétaro.

La resolución de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior **SUP-SFA-54/2015**, en la que se determinó improcedente su ejercicio.

A continuación, de la Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, se analizó el acuerdo de reencauzamiento atinente al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1691/2015**, en el que se propuso reencauzar el aludido medio de impugnación a incidente de inejecución de sentencia dictada en los recursos de apelación **SUP-RAP-438/2015** y su acumulado, para que esta Sala Superior resuelva, en el momento procesal oportuno, lo que en Derecho proceda.

Asimismo, se sometió a consideración el proyecto relativo a la opinión solicitada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las acciones de inconstitucionalidad que integraron el expediente **SUP-OP-19/2015**.

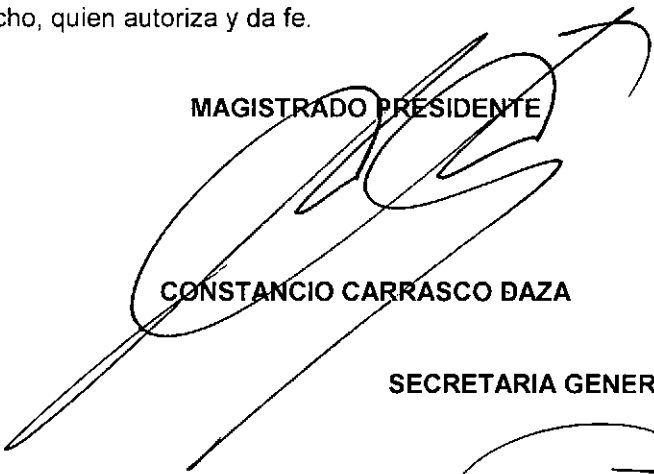
Por otra parte, de la Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López, se analizó el acuerdo de Sala correspondiente al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-677/2015**, en el que entre otros aspectos, se determinó el envío del referido medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución.

De la Ponencia de mérito, se sometió a consideración el acuerdo relativo al juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-687/2015**, en el que se propuso reencauzar el citado medio de impugnación a incidente de ejecución de la sentencia dictada en el expediente SUP-JRC-637/2015 y acumulados.

Después de la deliberación respectiva, los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos; con la aclaración que en el asunto relativo a la opinión **SUP-OP-19/2015**, el Magistrado Flavio Galván Rivera emitió opinión diferenciada con relación al tema identificado con el número 4 analizado.

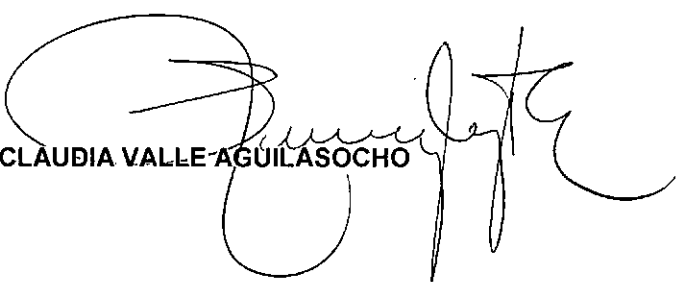
Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las quince horas del día de su fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el artículo 20, fracciones I, III, IV y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, el Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrado Constancio Carrasco Daza y la Secretaria General de Acuerdos, Claudia Valle Aguilasochi, quien autoriza y da fe.


MAGISTRADO PRESIDENTE

CONSTANCIO CARRASCO DAZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO